



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de abril del 2004
No. 73

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO (PROBOSQUE), EL AREA LOCALIZADA EN LA PLANTA BAJA, PUERTA E-101, EDIFICIO "E", DEL INMUEBLE DENOMINADO "CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" (CROSA) VALLE DE BRAVO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, PARA QUE SE DESTINE COMO OFICINA DE LA DELEGACION REGIONAL VII VALLE DE BRAVO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1370, 1371, 1372, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 522-B1, 523-B1, 524-B1, 525-B1, 751-A1, 752-A1, 753-A1, 520-B1, 745-A1, 747-A1, 749-A1, 1384, 1382, 1383, 1388, 1390, 1395, 1393, 1381, 1389 y 1394.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1387, 1373, 1380, 521-B1, 746-A1, 748-A1, 1385, 744-A1, 750-A1 y 1392.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 17, 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCION XL DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2 FRACCION II, 5 FRACCION IV Y ULTIMO PARRAFO, 18 ULTIMO PARRAFO, 48 FRACCION III, Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, Y

CONSIDERANDO

1.- Que el Gobierno del Estado de México, es propietario del inmueble ubicado en el Boulevard Juan Herrera y Piña sin número, Colonia El Calvario, Municipio de Valle de Bravo, México, denominado "Centro de Servicios Administrativos" (CROSA) Valle de Bravo, México, como consta en la escritura pública número 1340, Volumen 28 Especial, de fecha 15 de marzo de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público número 1 del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Licenciado Rolando Angel Rivera Valdés, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, bajo la Partida número 714-822, Libro Primero, Sección Primera, Volumen Especial del Patrimonio Inmobiliario Estatal, de fecha 24 de agosto de 1993.

2.- Que por oficio número PB/DG/DAF/2002/0284, de fecha 22 de marzo de 2002, el Director General de Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), solicitó la regularización administrativa de un área localizada en la planta baja, puerta E-101, edificio "E", del "Centro de Servicios Administrativos" (CROSA) Valle de Bravo, Municipio de Valle de Bravo, México, toda vez que en ésta se encuentran funcionando las oficinas de la Delegación Regional VII Valle de Bravo.

3.- Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el inventario del patrimonio inmobiliario del Estado, el área localizada en la planta baja, puerta E-101, edificio "E", con superficie de 47.88 metros cuadrados, del inmueble denominado "Centro de Servicios Administrativos" (CROSA) Valle de Bravo, Municipio de Valle de Bravo, México, no se encuentra afecta al dominio público.

4.- Que derivado de los trabajos técnicos efectuados por la Dirección General de Control Patrimonial, se ha determinado procedente la regularización administrativa para asignar formalmente a Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), del área localizada en la planta baja, puerta E-101, edificio "E", del inmueble denominado "Centro de Servicios Administrativos" (CROSA) Valle de Bravo, Municipio de Valle de Bravo, México, donde se encuentran en funcionamiento las oficinas de la Delegación Regional VII Valle de Bravo.

5.- Que una vez satisfechos diversos requisitos administrativos, con base en las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, y siendo propósito del Ejecutivo del Estado, dar al patrimonio estatal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las áreas administrativas de la Administración Pública Estatal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO (PROBOSQUE), EL AREA LOCALIZADA EN LA PLANTA BAJA, PUERTA E-101, EDIFICIO "E", DEL INMUEBLE DENOMINADO "CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" (CROSA) VALLE DE BRAVO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, PARA QUE SE DESTINE COMO OFICINA DE LA DELEGACION REGIONAL VII VALLE DE BRAVO.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público del Estado de México y se asigna a Protectora de Bosques (PROBOSQUE), un área del inmueble denominado "Centro de Servicios Administrativos" (CROSA) Valle de Bravo, ubicado en el Boulevard Juan Herrera y Piña sin número, Colonia El Calvario, Municipio de Valle de Bravo, México, para que se destine como oficina de la Delegación Regional VII Valle de Bravo.

SEGUNDO.- El área se encuentra localizada en la planta baja, puerta E-101, edificio "E", del inmueble señalado con antelación, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes:

Al Noreste: 6.10 metros con pasillo de acceso.

Al Sureste: 7.85 metros con oficinas de la CRESEM.

Al Suroeste: 6.10 metros con jardín y acceso al estacionamiento.

Al Noroeste: 7.85 metros con oficina de la Fiscalía Especial para Combatir los Delitos Cometidos por Fraccionadores Contra la Propiedad y Posesión de Inmuebles.

Superficie: 47.88 metros cuadrados.

TERCERO.- Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), en el área asignada del inmueble, no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración. El incumplimiento a esta obligación producirá la nulidad del presente Acuerdo.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del inmueble asignado.

QUINTO.- Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Control Patrimonial, en términos del artículo 63 fracción VIII de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, procederá a inscribir el presente Acuerdo en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

**LUIS E. MIRANDA NAVA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC E D I C T O

C. GABRIEL ALEJANDRO FUENTES VILCHIS.

En el expediente número 148/2004, la C. YOLANDA LETICIA RAMIREZ ESCOBEDO, promueve juicio ordinario civil divorcio necesario, en contra de GABRIEL ALEJANDRO FUENTES VILCHIS demandando la disolución y liquidación del vínculo matrimonial, pérdida de la patria potestad, la guarda y custodia, la pensión alimenticia las consecuencias legales inherentes a la sociedad conyugal, y pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del veinticinco de febrero del año en curso, ordenándose por auto del uno de abril del presente año, emplazar al demandado GABRIEL ALEJANDRO FUENTES VILCHIS por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o apoderado legal o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía, previéndosele además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en

otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes el día cinco de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.
1370.-16, 27 abril y 7 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXP. No. 136/2004.
DEMANDADO: LUIS CARDENAS NUÑEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FRANCISCO DURAN RUIZ le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 22, manzana 170, de la calle Enramada, número 430, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 21; al sur: 17.00 metros con lote 23; al oriente: 08.85 metros con calle Enramada; al poniente: 09.05 metros con lote 3; con una superficie total de 154.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1371.-16, 27 abril y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO PAZ YAÑEZ.

Por este conducto se le hace saber que: CLARA RAMOS ANAYA, le demanda en el expediente número 88/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapación respecto del lote de terreno número 10, manzana 240, de la calle de Laureles en la Colonia Aurora (hoy Benito Juárez) de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 09; al sur: 17.00 metros con lote 11; al oriente: 9.10 metros con lote 33; al poniente: 9.00 metros con calle Laureles; con una superficie total de 154.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1372.-16, 27 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 241/2004-1.
PRIMERA SECRETARIA.

IRMA PLATAS VILLEGAS, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio respecto del predio urbano ubicado en calle Nicolás Bravo No. 214, en Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.80 metros (doce metros con ochenta centímetros) y colinda con Jorge Ortiz; al sur: 11.60 (once metros con sesenta centímetros) y colinda con calle Bravo; al oriente: 26.40 metros (veintiséis metros con cuarenta centímetros) y colinda con Antonio Romero; al poniente: 20.80 metros (veinte metros con ochenta centímetros) y colinda con Jorge Ortiz. Con una superficie total aproximada de 283.00 (doscientos ochenta y tres metros cuadrados).

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación, Texcoco, México, a cinco de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1374.-16 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO LOYA BOLAÑOS, promueve diligencias de información de dominio, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 495/03, respecto del predio denominado "Renta Segunda" o "Zacatenco", ubicado en la población de San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de San Salvador Atenco, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colinda con Esperanza Bolaños Martínez; al sur: 16.00 metros colinda con Félix Fabián Loya Bolaños; al oriente: 9.93 metros colinda con Rosa Rojano Madrid; al poniente: 9.93 metros con calle Campesinos, con una superficie aproximada de 158.88 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a primero de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1375.-16 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 274/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.

FELIX FABIAN LOYA BOLAÑOS, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México, respecto del predio denominado "Renta Segunda o Zacatenco", ubicado en el poblado de San Cristóbal Nexquipayac, perteneciente al Municipio de San Salvador Atenco, Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con Manuel Hernández Aguilera; al sur: 16.00 metros con calle Niños Héroes; al oriente: 29.83 metros con Rosa Rojano Madrid; y al poniente: 29.83 metros con calle Campesinos, teniendo una superficie total aproximada de 476.80 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Se expide a los trece días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1376.-16 y 21 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL MAYA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora ROSALBA GARCIA CRUZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 580/2002, las siguientes prestaciones: La usucapación de buena fe que ha operado en mi favor respecto de una fracción del terreno denominado Ahuacatlilla, ubicado en Santa Clara lo que hoy se conoce como Ampliación Santa Clara, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene una superficie de 454.02 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 32.40 metros con Marcos Mendoza; al sur: 24.00 metros linda con calle; al oriente: 17.20 metros, con calle Bugambilias; y al poniente: 15.00 metros linda con fracción del mismo terreno, comunicando a usted que le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en el Boletín Judicial, dado a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

1377.-16, 27 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JESUS FRANCISCO LUNA ROJAS, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 875/2003, promoviendo procedimiento judicial no contencioso sobre información ad perpetuam, respecto del terreno ubicado en el pueblo de Santa Clara, Coatlilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, México; el cual cuenta con una superficie de 3,120 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 63 metros linda con propiedad de Andrés Rodríguez Carbajal; al sur: 67 metros linda con propiedad de Sebastián Escalona y Antonio Caballero; al oriente: 48 metros linda con propiedad de Apolonio y Martín Escalona; al poniente: 48 metros linda con calle Cuauhtémoc, el cual adquirió por contrato privado de compraventa de fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, y ratificado ante el Primer Juzgado Municipal en la misma fecha; no obstante a lo anterior en fecha siete de enero del año próximo pasado, mi copropietaria del inmueble descrito celebramos contrato de cesión de derechos del cincuenta por ciento que le correspondiera del citado inmueble acreditado con el contrato de cesión de derechos, siendo que desde la fecha del contrato citado en primer término el suscrito a poseído el terreno descrito de manera pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe; realizando pagos correspondientes de predio, catastro, agua, por lo que se ordenó la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces en intervalos de por lo menos dos días, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presentan a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de marzo del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1378.-16 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Por este conducto se le hace saber que: CARLOS TAFOYA MENDOZA, le demanda en el expediente número 97/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la

prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 6, manzana 15, de la Colonia Ciudad Lago de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 metros con lote 5; al sureste: 10.00 metros con calle Lago Michigan; al suroeste: 20.00 metros con lote 7; al noroeste: 10.00 metros con lote 23; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1379.-16, 27 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1253/2003, relativo al juicio ordinario civil, (usucapión), respecto del lote de terreno número dos, de la manzana ciento nueve, zona cuatro, del ex ejido de Tlalpizahuac II, Colonia Darío Martínez Palacios, Segunda Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, promovido por EDUARDO RAMIREZ HERNANDEZ en contra de HECTOR NAVARRO LOPEZ, se le llama a juicio, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, expedido en Chalco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

522-B1.-16, 27 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, SOCIEDAD ANONIMA.

JOSEFINA HERNANDEZ BARCENAS, por su propio derecho, en el expediente número 857/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de los bienes inmuebles ubicados en la calle de Ciclamores, lotes de terreno número 18 (dieciocho) y 19 (diecinueve), de la manzana número 78 (setenta y ocho), de la Colonia La Perla, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; inmuebles que tienen una superficie de: lote 18 (dieciocho) 120.48 metros cuadrados y lote 19 (diecinueve) 120.72 metros cuadrados; lotes de terreno que tienen las siguientes medidas y colindancias: para el lote 18 (dieciocho) al

norte: en 15.06 metros con lote 17; al sur: en 15.06 metros con lote 19; al oriente: en 08.00 metros con calle Ciclamores; al poniente: en 08.00 metros con lote 3; y por lo que respecta al lote 19 (diecinueve) al norte: en 15.06 metros con lote 18; al sur: en 15.12 metros con lote 20; al oriente: en 08.00 metros con calle Ciclamores; al poniente: en 08.00 metros con lote 4. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

523-B1.-16, 27 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: COMPAÑIA DE TELEFONOS, BIENES RAICES, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE NUMERO: 30/04.

ANDRES ORTIZ MENDOZA, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 38, de la manzana 388-A, de la Colonia Aurora, actualmente calle Chaparrita número 74, de la Colonia Benito Juárez, de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 37; al sur: 17.00 metros con lote 39; al oriente: 09.00 metros con lote 14; y al poniente: 09.00 metros con calle; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado éste plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, el diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

524-B1.-16, 27 abril y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 878/2003, radicado en el Juzgado 3° Civil de 1ª Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, México, relativo al juicio ordinario civil AGUSTIN URDAPILLETA

VENEGAS, demandó de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y BASILIO BALLESTEROS LOPEZ, la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Malintzin, lote 20, manzana 534, Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 19; al sur: 17.50 metros con lote 21; al oriente: 07.00 metros con lote 47; al poniente: 07.00 metros con Calle Malintzin; justificado su reclamación en el hecho de que en fecha 31 de octubre de 1997, adquirió mediante contrato de compraventa de BASILIO BALLESTEROS LOPEZ, el inmueble antes referido y que desde esa fecha ha poseído el inmueble en forma pacífica, de buena fe, pública, continúa y a título de dueño sin que hasta la fecha nadie lo haya interrumpido. Es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto se ordena notificar por edictos a la parte demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

525-B1.-16, 27 abril y 7 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MACEDONIO VIDAL GARCIA, bajo el expediente número 223/2004, la C. GUADALUPE ESPARZA CHAVEZ, promueve ante este juzgado juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del departamento 204, lote 195, zona IV, edificio 2, perteneciente a la Unidad Habitacional Alborada Jalisco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: L.Q. 11.98 m con edificio 1; al sur: L.Q. 11.98 m con departamento 203; al oriente: L.Q. 6.96 m con pasillo de acceso al 2do. Retorno de Arrecife y departamento 202; y al poniente: L.Q. 6.96 m con fachada lateral, andador sin nombre, con una superficie total de 62.07 metros cuadrados, abajo con departamento 104 y arriba con departamento 304, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el libro 1º, sección primera, partida 254, volumen 13, de fecha 26 de octubre de 1990, haciéndoles saber al demandado MACEDONIO VIDAL GARCIA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le serán hechas por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

751-A1.-16, 27 abril y 7 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 127/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS SALVADOR CRUZ, por su propio derecho en contra de ARTURO CHAVEZ BALDERAS, el Licenciado Salomé Corona Quintero, Juez de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México, señaló las once horas del día tres de mayo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda pública de remate, respecto del siguiente bien: un vehículo de la marca Dodge Magnum de dos puertas, modelo mil novecientos ochenta y seis, en color blanco, número de serie TG-10633, motor 65010633, sin placas de circulación, pintura en malas condiciones, sin funcionar por estar descompuesto, a la que se le asigna el valor comercial de \$ 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal para el remate la que cubra la totalidad del precio anteriormente señalado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México y por igual término en la tabla de anuncios de este juzgado, convocándose postores para que concurran a la realización de la almoneda en cita. Dado en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ruth Sánchez Romero.-Rúbrica.

752-A1.-16, 19 y 20 abril.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEXTA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 1033/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONDUCTORES LATINCASA, S.A. DE C.V., en contra de MATSUNDAI ELECTRONICA, S.A. DE C.V. Y RODOLFO LOPEZ CERDAN, se han señalado las trece horas del día veintiocho de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en la calle de Londres número ciento diez, Jardines de Bellavista, Tlalnepantla, México, con una superficie de ciento sesenta y cuatro punto catorce metros cuadrados, y construcción aproximada de ciento veinte metros cuadrados, por tanto convóquese postores por medio de edictos que deberán de publicarse por una sola vez de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación en la ciudad de ubicación del inmueble y en la tabla de avisos del juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento aplicado a la cantidad de (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

Se expide el presente edicto a los dos días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

753-A1.-16 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por GABRIELA MENDOZA SANTILLAN, por su propio derecho, en contra de LEOPOLDO TORRES GUTIERREZ, la Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 769/2002-1, ordenó por acuerdo dictado en autos en fecha veintidós de marzo de dos mil cuatro, sacar a remate en primera almoneda de los bien mueble embargado, consistente: un automóvil "Atos By Básico", de la marca Dodge color de pintura plata, modelo 2002, con placas de circulación número LPY-50-48 expedidas por el Gobierno del Estado de México, número de serie KMHAG51G72U217061, de cuatro puertas, vestidura color gris oscuro, con puntitos de colores, en buen estado, con aire acondicionado, sin radio, con cinco llantas en buen estado, con gato y su llave, con holograma identificador número D1457641, funcionando su motor sin ningún golpe, con ligeros rayones en la pintura, sirviendo de base para el remate y como postura legal el que cubra la cantidad de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada por el perito de la parte actora y señalándose para el remate las doce horas con treinta minutos del día seis de mayo del año dos mil cuatro.

Anunciando su venta por tres veces dentro de tres días hábiles de manera que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate debe de mediar un término mayor de siete días hábiles, que se publicarán en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

520-B1.-16, 19 y 20 abril.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT. En contra de RIZO GONZALEZ MARIO ALBERTO Y ELVIRA VILLEDA REYES. Expediente número 53/01, el C. Juez dictó un auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, en el cual se manda subastar en primera almoneda el inmueble ubicado en: Casa número 12, del Conjunto Habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio, identificado como lote siete, manzana "C", Santa María Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y convóquese postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico Diario de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos mencionados, en la entidad que corresponda de la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad, los cuales son los tableros del Juzgado de la entidad federativa, tableros de avisos de la Tesorería Municipal y en periódico de mayor circulación de la entidad, en el entendido de que mediara entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más

alto dictaminado por el perito en rebeldía de la parte demandada, que es de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley.

Para cumplimentar dichas publicaciones, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, facultándolo para que acuerde escritos sólo para el efecto de cumplimentar el presente proveído. Para la subasta se señalan las diez horas del día once de mayo del año dos mil cuatro.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rebeca Sonía Delgadillo Quiroz.-Rúbrica.

745-A1.-16 y 28 abril.

**JUZGADO 11º. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 335/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS LOPEZ PAREDES, en contra de JENARO PINEDA GONZALEZ, y se señalaron las once horas del día treinta de abril del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la cuarta almoneda y se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en calle de Iturbide, número sesenta y siete, Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, al cual se le asignó un valor en tercera almoneda de \$326,880.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). Asimismo se hace saber que se encuentran valuados por los peritos designados por las partes en la suma de \$326,592.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de haber deducido el diez por ciento de la cantidad señalada en tercera almoneda de los derechos posesorios del bien inmueble embargado en autos siendo postura legal la cantidad antes indicada.

Para su publicación una vez y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, Tabla de Avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$326,592.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de haber deducido el diez por ciento de la cantidad señalada en tercera almoneda de los derechos posesorios del bien inmueble embargado en autos.- Atizapán de Zaragoza, siete de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

747-A1.-16 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de marzo del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de NESTOR MANUEL BANDALA TAPIA Y MATILDE MARIA ELENA QUEZADA ALVAREZ DE BANDALA, expediente número 267/98, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día once de mayo próximo, el inmueble ubicado con el número 3 (tres), de la calle Loma Grande, lote de terreno 4 (cuatro), de la manzana 102 (ciento dos), zona 1 (uno), en la Colonia San Juan Ixtacala, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las

siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 30.01 m con lotes 3 y 23, al sureste: en 9.99 m con calle Loma Grande, al suroeste: en 15.00 m con lote 5 y 21, al noroeste: en 9.91 m con calle Loma Nevada y una superficie de terreno de: 299 m2.

Para lo cual se deberá publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, así como su publicación en los tableros de avisos, el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la oficina de Receptoría de Rentas y en la GACETA OFICIAL, del lugar de ubicación del inmueble a subastar, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$812,292.85 (OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, así como en los tableros de avisos del Juzgado exhortante, el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la oficina de Receptoría de Rentas y en la GACETA OFICIAL, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 5 de abril del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

749-A1.-16 abril.

**JUZGADO 12º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 08/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, en contra de ABRAHAM MAYORAL CERVANTES, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Paseo de Chico número diez, lote cuarenta y cuatro, manzana cuarenta y seis, Fraccionamiento La Candelaria, conocido como Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, sirviendo de base la cantidad de \$2,705,400.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, para tal efecto se señalan las doce horas del día seis de mayo de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado del Distrito Federal, en los términos antes ordenados, mediando entre la fecha de publicación y la fecha señalada para la tercera almoneda un término que no sea menor de siete días.- Se expide el edicto en Huixquilucan, México, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1384.-16 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 702/2003, el Licenciado MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX,

personalidad que acredita y desde luego se le reconoce en términos del testimonio notarial que exhibe, mediante Juicio Ordinario Mercantil demanda de JAIME CORONADO ZUÑIGA, las siguientes prestaciones: a) Acorde con lo pactado en el inciso b) cláusula DECIMA QUINTA del Contrato, e inciso a) de la cláusula SEXTA BIS de la cláusula PRIMERA del Convenio Modificatorio base de la acción, la determinación legal de que el plazo estipulado para el reembolso del crédito ha vencido anticipadamente, dado que la demandada dejó de cumplir con sus obligaciones pago en los términos y plazos convenidos en el Contrato y en el Convenio base de la acción; b) Como consecuencia del vencimiento anticipado que se resuelva por sentencia favorable a mi poderdante; c) El pago de 93,601.35 Unidades de Inversión (UDIS), o su equivalente en Moneda Nacional de \$310,878.82 (Trescientos diez mil ochocientos setenta y ocho pesos 82/100 M.N.), al día 25 de noviembre de 2003, por concepto de CAPITAL INSOLUTO VENCIDO, las cuales deberán solventarse entregando su equivalente en moneda nacional, al día en que se efectuó su pago; derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria y Convenio Modificatorio celebrado entre la parte demandada y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción; d) El pago de 11,810.42 Unidades de Inversión (UDIS), o su equivalente en moneda nacional de \$39,226.03 (Treinta y nueve mil doscientos veintiséis pesos 03/100 M.N.) al día 25 de noviembre de 2003, por concepto de CAPITAL VENCIDO NO PAGADO, las cuales deberán solventarse entregando su equivalente en moneda nacional, al día en que se efectuó su pago; e) El pago de 15,417.08 Unidades de Inversión (UDIS), o su equivalente en moneda nacional de \$51,204.87 (Cincuenta y un mil doscientos cuatro pesos 87/100 M.N.), al día 25 de noviembre de 2003, por concepto de INTERESES ORDINARIOS vencidos y no pagados más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito; f) El pago de 65,036.73 Unidades de Inversión (UDIS), o su equivalente en Moneda Nacional de \$216,006.96 (Doscientos dieciséis mil seis pesos 96/100 M.N.), al día 25 de noviembre de 2003, las cuales deberán solventarse entregando su equivalente en moneda nacional, al día en que se efectuó su pago, por concepto de INTERESES MORATORIOS devengados pagados más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito; g) El pago de 9,326.25 Unidades de Inversión (UDIS), o su equivalente en moneda nacional de \$30,975.34 (Treinta mil novecientos setenta y cinco pesos 34/100 M.N.), al día 25 de noviembre de 200, por concepto de gastos de seguro pagada por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido...; g) El pago de gastos y costas que origine la presente litis. Fundando la demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 1 de febrero de 1991, la hoy demandada y mi representada, celebraron Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria; 2.- Mi representada y la parte demandada convinieron, que el monto total del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, sería hasta por la cantidad de \$ 54'400,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 3.- Con fecha 29 de junio de 1996, la hoy parte demandada y mi representada, celebraron un Convenio Modificatorio del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, el cual fue remitido a su apéndice y legajo; 4.- En el Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, la ahora demandada reconocieron en forma expresa y libre, tener un adeudo en favor de mi representada por la cantidad de \$ 173,869.99 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.); 5.- En el Convenio Modificatorio antes descrito, ambas partes convinieron en denominar el adeudo expresamente reconocido por la hoy demandada en las DECLARACIONES II, inciso a) de la escritura en comento, en Unidades de Inversión (UDIS); 6.- Derivado de lo anterior, el saldo original reconocido por la ahora demandada a favor de mi representada, quedó determinado en 111,381.15 Unidades de Inversión (UDIS); 7.- También convinieron ambos

contratantes, que el importe reestructurado en Unidades de Inversión (UDIS), causaría intereses ordinarios sobre el saldo insoluto, como se describe en el inciso a) de la cláusula TERCERA BIS, de la cláusula PRIMERA, del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria; 8.- Igualmente, la ahora demandada se obligo en el convenio que nos ocupa, a pagar a mi representada el equivalente en moneda nacional de las Unidades de Inversión (UDIS), mediante pagos mensuales vencidos, cuyo importe se determinaría como se contiene en la cláusula TERCERA BIS, de la cláusula PRIMERA del Convenio Modificatorio materia del juicio; 9.- Así mismo, los contratantes convinieron que los pagos que efectuaran la ahora parte demandada, se aplicarían primeramente para cubrir los intereses de cada mes, el sobrante se aplicará como abono a la suerte principal; 10.- Así también, la ahora demandada convinieron con mi representada y se obligaron a cubrir en caso de incumplimiento de su parte, además de los correspondientes intereses ordinarios; intereses moratorios calculados en UDIS a razón de multiplicar por 1.5 (UNO PUNTO CINCO), la tasa ordinaria establecida en el inciso a) de la cláusula TERCERA BIS, del Convenio Modificatorio; 11.- Igualmente, en la cláusula TERCERA BIS de la cláusula PRIMERA del citado Convenio Modificatorio, la ahora demandada convinieron con mi representada y se obligaron a efectuar sus pagos, en los lugares, horas y días hábiles; 12.- Así mismo, la parte demandada en la cláusula DECIMA CUARTA, del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, convinieron y se obligaron con mi representada, a cubrir las cantidades que ésta erogara, para que el inmueble dado en garantía del crédito simple que nos ocupa, estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera incendio, temblor y explosión, así como de vida e invalidez; 13.- También convinieron los contratantes, que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta de los hoy demandados; 14.- Así mismo, con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada, en la cláusula DECIMA SEXTA del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, la parte demandada convinieron con mi representada, en constituir hipoteca en primer lugar a favor de mi representada, respecto de LA VIVIENDA 104 E, MANZANA 37, LOTE 3, DE LA CALLE DE AZHAR SUJETA A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA MEXICO; 15.- Es el caso, que a partir del 31 DE MAYO DE 1999, la ahora demandada dejó de cumplir con sus obligaciones de pago, por lo que al tenor de lo convenido en el inciso b) cláusula DECIMA QUINTA del Contrato e inciso a) de la cláusula SEXTA BIS de la cláusula PRIMERA del Convenio Modificatorio base de la acción, mi representada viene a dar por vencido anticipadamente el plazo convenido; 16.- En virtud de que el Crédito concedido a la ahora demandada tiene Garantía Real, mi representada está en aptitud de ejercitar sus acciones en Juicio Ejecutivo Mercantil, Ordinario; 17.- El demandado pactó en la Cláusula DECIMA BIS de la Cláusula PRIMERA del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, en que para todos los efectos judiciales y extrajudiciales relativos al presente contrato, señalaba como su domicilio el mismo en donde se encuentra ubicada la garantía y que es el que he descrito en el proemio de esta demanda; 18.- Ambas partes pactaron en la Cláusula DECIMA PRIMERA BIS, de la CLAUSULA PRIMERA, del Convenio Modificatorio, así como en la cláusula VIGESIMA TERCERA, del Contrato de Apertura de Crédito, en que para la Interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como de su Convenio Modificatorio, se someterían expresamente a las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de México D.F., o los de la Ciudad de Toluca, Estado de México a elección del Banco. Admitida que fue la demanda en la vía y forma propuesta y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas, emplácese a JAIME CORONADO ZUÑIGA, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces consecutivas en la

GACETA DEL GOBIERNO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.- Dado en la Ciudad de Toluca, México el día dos de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1382.-16, 19 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 171/2004, MACEDONIO VELASCO CID, promueve diligencias de información de dominio, respecto de el inmueble ubicado en domicilio conocido en la calle Los Angeles sin número, en la localidad de Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 53.00 metros, con el señor Rosendo Navarrete Valdez y la señora Isabel Navarrete Valdez y 30.00 metros con Héctor Velasco Cid, al sur: 2 líneas de 74.00 metros, linda con carretera al TIC-TI y 30.00 metros con Héctor Velasco Cid, al oriente: 3 líneas de 109.00 metros, 28.00 metros y 53.00 metros, con los señores Martín Valdez Sanabria y Héctor Velasco Cid; al poniente: 124.00 metros con los señores Héctor Velasco Cid y Fidel Velasco Cid. Con una superficie aproximada de 6, 548.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil cuatro, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho, fijese además un ejemplar de la solicitud en el precio objeto de la información aludida.- Atlacomulco, México, a treinta de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

1383.-16 y 21 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 97/97, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS en contra de CARLOS MORALES PEREGRINA Y CEZETA S.A. DE C.V., se han señalado las trece horas del día doce de mayo de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del local comercial denominado 0-16, también reconocido con el número 2023, el cual se encuentra en el interior y es parte integrante del Centro Comercial denominado Interlomas, mismo que se ubica en el número cinco del Boulevard Interlomas en la Colonia San Fernando la Herradura, también reconocida como Lomas Anáhuac del Municipio de Huixquilucan Estado de México, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, con intervalos de tres en tres días hábiles, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, en el

periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la Tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS \$,00/100 M.N., precio actualizado en el que fue valuado el local antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores. Por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.- Se expide el presente edicto a los cinco días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1388.-16, 22 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 22/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JUANA BRAVO MARTINEZ, en contra de MIGUEL BRAVO CEJUDO, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con segundo secretario de acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1.165 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado en segundo término, por lo tanto emplácese al demandado MIGUEL BRAVO CEJUDO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda. Inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Asiento número 839, volumen III, libro primero, sección primera de fecha once de septiembre de mil novecientos setenta y tres, a favor del señor MIGUEL BRAVO CEJUDO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m con Valentina Cruz, al sur: 100.00 m con callejón, al oriente: 100.00 m con Valentina Cruz, al poniente: 100.00 m con Estanislao Marcelo.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber a MIGUEL BRAVO CEJUDO, que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además por conducto del Secretario, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.- Se expiden estos edictos a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1390.-16, 27 abril y 7 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 389/03, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio de Controversia del Orden Familiar sobre divorcio necesario, promovido por MARIA DE LOS ANGELES ARRATIA BECERRIL, en contra de JEREMIAS ISAAC DIAZ ITURRALDE, demandando de esta último el divorcio por la causal IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, así como la custodia definitiva de sus menores hijos, el pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de sus menores hijos, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas,

fundándose para ello en el hecho de la separación sin causa justificada del domicilio conyugal por parte del demandado JEREMIAS ISAAC DIAZ ITURRALDE, con fecha doce de marzo del año dos mil dos, levantando la actora, en esa misma fecha un acta informativa número 115/2002, ante la oficialía conciliadora y calificadora del H. Ayuntamiento de este Municipio de Tenancingo, México, aseverando la actora que desde la fecha en que su cónyuge abandonó el domicilio conyugal, sus menores hijos han permanecido al lado de ella, bajo sus cuidados y su custodia, sufragando todos los gastos inherentes de alimentos y educación de sus menores hijos, manifestando además que el último domicilio del demandado lo fue el ubicado en la calle Guadalupe Victoria número ciento dos, centro, de Tenancingo, México, por lo que al referir la actora que desconoce el domicilio de JEREMIAS ISAAC DIAZ ITURRALDE, se ordenó girar oficios a la autoridad municipal y a la Policía Judicial, informando éstos, que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído de fecha agosto diecinueve del año en curso, que a la letra dice: "...Visto el contenido del escrito de cuenta, atento al estado procesal que guarda el presente asunto, y toda vez que se ha informado que se ignora el domicilio y paradero del demandado JEREMIAS ISAAC DIAZ ITURRALDE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este Juicio, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía. Fijese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Por otro lado, se tiene por autorizados a las personas que se mencionan para los efectos a los que alude, sin revocar nombramientos hechos con anterioridad al que se acuerda".- Tenancingo, México, septiembre cinco del dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernai Martínez.-Rúbrica.

1395.-16, 27 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC,
APIZACO, TLAXCALA
E D I C T O**

CONVOCANSE personas créanse con derecho Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto RIGOBERTO REYES PEREZ, interesados presentarse a deducirlos al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, (Apizaco, Tlaxcala), dentro del término de treinta días a partir de la última publicación. Exp. 06/2004, denunciado por RIGOBERTO REYES VAZQUEZ.

Para su publicación por tres veces dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Estado de México.- Apizaco, Tlax., a 16 de febrero del 2004.-El Diligenciaro del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Lic. Juan Carlos Rodríguez Juárez.-Rúbrica.

1393.-16 abril, 10 y 28 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 243/02, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado, en contra de

VENANCIO MUÑOZ GARCIA. El Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día once de mayo de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio consistente en el Departamento 403, Tercer Nivel y Cajón de Estacionamiento número 6, edificio 3, sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical, ubicado en el andador Río Verdigué número 111, Barrio de Tlacopa, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 3.65 metros con Departamento 401 y 3.00 metros con cubo de luz, al sureste: 7.50 m con vacío de estacionamiento 2, 3, 4 y 5, y 3.00 metros con cubo de luz, al noroeste: 7.50 metros con vacío que forma el área jardinada, y 3.00 metros con vestíbulo de área común; al suroeste: 6.65 metros con vacío que forma el área jardinada posterior; con una superficie total de: 60.52 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 328, Volumen 334, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 43, de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y dos, a nombre de VENANCIO MUÑOZ GARCIA.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma. Convocándose a postores a dicha almoneda.- Toluca, México, doce de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1381.-16, 22 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 233/2004, relativo al Juicio Información de dominio, promovido por MARIA ISABEL BARRALES MONDRAGON, sobre el inmueble denominado "La Ladera", que se encuentra ubicado en el bien conocido, del poblado de Magueyçitos, Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en tres líneas que miden 58.00, 23.00 y 66.00 m y colinda con Amalia Castillo Martínez, al sur: 345.00 m y colinda con Cirilo Barrales Caballero, al oriente: en dos líneas de: 50.00 m y 161.00 m y colinda con Amalia Castillo Martínez, al poniente: en tres líneas que suman 318.00 m y colinda con Francisco Martínez, con una superficie aproximada de cinco hectáreas, sesenta y un áreas, seis punto cincuenta centiáreas.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información.- Se expiden a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1389.-16 y 21 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 375/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MAURICIO HERMOSILLO MAQUEDA, en contra de ARAUJO NAVA SOCORRO en su calidad de deudora principal y ABEL ANDRADE VALDEZ, en su calidad de aval, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha seis de

abril del año en curso, señaló las diez horas del día once de mayo del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del bien del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en: Joaquín Amador número 106, Colonia Moderna de la Cruz, Toluca, Estado de México, el cual se encuentra inscrito con los siguientes datos registrales: Partida 167-3357, volumen 292, libro primero, sección primera, de fecha 4 de abril de 1990, a foja 29, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 6.40 m con calle Joaquín Amador, al sureste: 16.80 m con lote nueve, al suroeste: 6.72 m, con lote once, al noroeste: 11.80 m con lote siete, con una superficie aproximada de: 77.00 metros cuadrados; por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores y cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de los dictámenes periciales que obran en autos, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Fijense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado.-Entregado en la Ciudad de Toluca, México, el día trece de abril del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1394.-16, 22 y 28 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 2507/122/2004, MARGARITO SANCHEZ MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Paredón Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas de 150.11 y 2.98 m con Raymundo Montes de Oca Castillo y Octaviano Malvárez Montes de Oca; al sur: 3 líneas de 33.92, 115.26 y 28.40 m con Ricardo Sánchez Garduño, Martín Malvárez Sánchez y Octaviano Malvárez Montes de Oca; al oriente: 3 líneas de 21.21, 64.18 y 26.06 m con Raymundo Montes de Oca Castillo y Octaviano Malvárez Montes de Oca; al poniente: 8 líneas de 13.75, 13.46, 20.59, 6.06, 10.49, 7.88, 29.17 y 25.00 m con barranca y Ricardo Sánchez Garduño. Superficie aproximada de 15,577.918 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1387.-16, 21 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 27,402 de marzo 4 de 2004, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada JOSEFINA ROSAS RAMOS, a petición de su presunto heredero MIGUEL ROJAS GARCIA, por haber repudiado la herencia sus hijos MARIA ELENA CELAYA ROSAS, MARGARITA, MIGUEL, HILDA, FRANCISCO, IRMA, MARIA ALEJANDRA Y VICTOR, estos siete últimos de apellidos ROJAS

ROSAS. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

1373.-16 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 2 de abril del 2004.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaría Número veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 42,372 del volumen 1442, de fecha 2 dos de abril del 2004, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO ALBERTO MOISES MIRON PLASCENCIA, en la cual la señora CONSUELO ARTEAGA MONTES DE OCA, manifestó su aceptación de la herencia instituida a su favor y al cargo de albacea, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

1380.-16 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcōyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 16737 de fecha 29 DE MARZO del 2004, ante mí, los señores ENRIQUE ORTIZ HERNANDEZ, LAURA MARICELA, ENRIQUE, MARIA DEL CARMEN, MARIA ELENA Y SUSANA todos de apellidos ORTIZ MORALES, comparecieron a la Notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora ANGELA MORALES ESCORIZA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito Notario en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

521-B1.-16 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 25,725 de fecha 19 de Marzo del año 2004, los señores MARIA DEL REFUGIO LOZANO GARCIA, MARIA DE JESUS, ISIDRO, MIGUEL, GABRIEL Y MARIA HORTENSIA, Todos de apellidos ESPARZA LOZANO, en su carácter de herederos, RADICAN la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE REFUGIO ESPARZA AGUAYO, otorgada en esta Notaría a mi cargo.

Cuautitlán, Estado de México, a 29 de marzo de 2004.

LIC. JOSE A. FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INT. NUM. 75
CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

746-A1.-16 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 25,975 DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2004, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES EDUARDO, Y DANIEL AMBOS DE APELLIDOS GARCIA DIAZ, INSTITUIDOS COMO LEGATARIOS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, Y EL SEÑOR MARCO ANTONIO MORALES SEGURA COMO ALBACEA Y LEGATARIO DE LA MISMA, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA ROSAURA DIAZ GUTIERREZ, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LOS SEÑORES, EDUARDO Y DANIEL AMBOS DE APELLIDOS GARCIA DIAZ Y EL SEÑOR

MARCO ANTONIO MORALES SEGURA, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR ASI COMO LOS LEGADOS INSTITUIDOS EN EL MISMO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

748-A1.-16 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO**

PUBLICACION NOTARIAL:

Por escritura número 9657 de fecha 27 de marzo de 2004, otorgada ante la fe de la Notaría Ciento Uno del Estado de México, se radicó la Sucesión Testamentaria de CARL GUENTER STRECKER Y FICHTNER. La heredera señora MARIA HILDA GOMEZ RODRIGUEZ aceptó la herencia instituida como única y universal heredera y albacea de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 06 de abril de 2004.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

1385.-16 y 27 abril.

**RUTA 43, TEJOCOTE – METRO 4 CAMINOS Y RAMALES,
S.A. DE C.V.**

NAUCALPAN DE JUAREZ A 12 DE ABRIL DE 2004.

SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A TODOS LOS ACCIONISTAS PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS A LA EMPRESA RUTA 43 TEJOCOTE METRO 4 CAMINOS Y RAMALES S.A. DE C.V.

EL DIA VIERNES 16 DE ABRIL A LAS 16 HRS. EN RIO TAMESIS # 1 COL. LA PRESA EL TEJOCOTE NAUCALPAN EDO. DE MEX.

CONFORME EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

- 1.- DICIDENCIA
- 2.- ASUNTOS GENERALES

ATENTAMENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

744-A1.-16 abril.



CLUB DE GOLF LA HACIENDA, S.A. DE C.V.

"SEGUNDA CONVOCATORIA"

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION TOMADO EN SU SESION DEL MARTES 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2004 SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEL CLUB DE GOLF LA HACIENDA, S.A. DE C.V., A LA **ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS**, QUE SE CELEBRARA A LAS 17:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DIA MIERCOLES 28 DE ABRIL DEL AÑO 2004 EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

EL ORDEN DEL DIA A LA QUE SE SUJETARA LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA SERA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- I.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- II.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL.
- III.- PRESENTACION, DISCUSION, APROBACION O EN SU CASO MODIFICACION DEL INFORME FINANCIERO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES POR EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.
- IV.- INFORME DEL COMISARIO.
- V.- SECCION DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS PUNTOS II Y III.
- VI.- DESIGNACION O REELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.
- VII.- DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE PARA TENER DERECHO A SER ADMITIDOS EN LA ASAMBLEA, PODRAN DEPOSITAR SUS ACCIONES A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2004 Y HASTA EL DIA MARTES 27 DE ABRIL DEL AÑO 2004 HASTA LAS 17:00 HORAS, DEBIENDO HACERLO ANTE EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, O ANTE EL PERSONAL DEL CLUB QUE EL HABILITE PARA TAL EFECTO O EXHIBIR ANTE ESTOS EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE SUS ACCIONES ANTE UNA INSTITUCION NACIONAL DE CREDITO. UNA VEZ HECHO EL DEPOSITO EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION ENTREGARA LA CONSTANCIA DE DEPOSITO A NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA ACCION DEPOSITADA O DE LA PERSONA QUE VAYA A CONCURRIR A LA ASAMBLEA EN REPRESENTACION DEL ACCIONISTA Y ENTREGARA LA TARJETA DE ADMISION A DICHA ASAMBLEA. PREVIAMENTE A SU REGISTRO O FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA DEBERA EXHIBIR LA TARJETA DE ADMISION Y UNA IDENTIFICACION PERSONAL QUE LOS ACREDITE.

SAN MATEO TECOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, 14 DE ABRIL DEL AÑO 2004.

LIC. ARMANDO OCAMPO ZAMORA.
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

750-A1.-16 abril.



ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL DENOMINADA RECICLAGUA SISTEMA ECOLOGICO DE REGENERACION DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Lerma, de Villada, Estado de México, siendo las once horas, del día primero de abril de dos mil cuatro, reunidos en la sala de juntas que ocupa la Gerencia de Tesorería de Reciclagua Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V., ubicada en Antigua Carretera Toluca-Lerma, Margen Izquierdo Cruce Río Lerma, Lerma, Estado de México, los C.C. C.P. Carlos Prado Mejía, Gerente de Tesorería; L.A.E. Juan Manuel Zepeda Soberani, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; C.P. José Juan Morquecho Macotela, Jefe del Departamento de Contabilidad, C.P. Alfonso González Domínguez, Jefe del Departamento de Compras y C.P. L. Octavio García Muciño, Contralor Interno; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 13.22 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México; artículos números 44 y 45 del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, se procede a la constitución del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Empresa de Participación Estatal denominada Reciclagua, Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V.; bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: El Comité de Adquisiciones y Servicios es un órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos y enajenaciones así como dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública; tramitar los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir los dictámenes de adjudicación y las demás que establezca la reglamentación respectiva.

SEGUNDO: En el seno del Comité de Adquisiciones y Servicios, sus integrantes tienen iguales responsabilidades en el cumplimiento de las atribuciones y funciones que establece el Libro Décimo Tercero así como su Reglamento.

TERCERO: El comité de Adquisiciones y Servicios, se integra de la siguiente forma:

PRESIDENTE	Gerente de Tesorería
SECRETARIO EJECUTIVO	Jefe del Depto. de Recursos Humanos
REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA (Vocal)	Jefe del Depto. de Contabilidad.
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICION DE LOS BIENES O CONTRATACION DE LOS SERVICIOS (Vocal)	Jefe del Depto. de compras
REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO (Vocal)	Contralor Interno.

- CUARTO:** Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, tendrán derecho a voz y voto a excepción del secretario ejecutivo y el titular del órgano de control interno, quienes sólo participarán con voz. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.
- QUINTO:** Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular.
- Los cargos de los integrantes del comité serán honoríficos.
- SEXTO:** El Comité de Adquisiciones y Servicios, tendrá las funciones consignadas en los artículos 13.23 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Código Administrativo del Estado de México y 48 de su Reglamento.
- SEPTIMO:** El Comité de Adquisiciones y Servicios, sesionará en términos de lo dispuesto por el Artículo 50 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente acta y al Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México.

Una vez consultado y manifestado por los presentes en este acto sobre la inexistencia de algún otro asunto, se dió por terminada la presente, siendo las once treinta horas del día primero de abril de dos mil cuatro, firmando al calce los que en ella intervienen, para la debida constancia y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTE

C.P. CARLOS PRADO MEJIA
GERENTE DE TESORERIA
(RUBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO

L.A.E. JUAN MANUEL ZEPEDA SOBERANI
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
(RUBRICA).

VOCAL

C.P. JOSE JUAN MORQUECHO MACOTELA
JEFE DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD
(RUBRICA).

VOCAL

C.P. ALFONSO GONZALEZ DOMINGUEZ
JEFE DEL DEPTO. DE COMPRAS
(RUBRICA).

VOCAL

C.P. L. OCTAVIO GARCIA MUCIÑO
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).